



SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA  
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/029/2017  
CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE OCTUBRE DE 2017

ASUNTO: Atención a solicitud de dictaminación  
de modificación del proyecto I230010

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio INE/UTVOPL/5200/2017, recibido el 9 de los corrientes, se informa que la solicitud de modificación que a continuación se lista, es procedente y queda definida conforme lo solicitado en el formato 005 *Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos (FUC)*:

- Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal, I230010 *Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 19 numeral 1 y 22 numerales 1 y 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Se anexa el documento de dictaminación con número 064 y copia del FUC del proyecto en comento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA**

**VERÓNICA M. GALINDO GALINDO**

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.

Av. Acoxpa no. 436-8o. Piso, Col. Ex hacienda Coapa, Del. Tlalpan C.P. 14300, Ciudad de México.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	UTVOPL	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2017
<b>Titular de la UR</b>	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	<b>Tipo de Proyecto</b>	Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	I230010	<b>Presupuesto aprobado</b>	10,697,866.28
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	11,655,687.60
<b>Nombre del Proyecto</b>	Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	
<b>Objetivo</b>	Designación de los tres cargos de Consejeros Electorales de los Organismo Público Local de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas que finalizan su encargo en términos del artículo Décimo Transitorio de la LGIPE, así como de las vacantes generadas en los casos de Colima y Tlaxcala.
<b>Alcance</b>	Llevar a cabo el proceso de renovación de las Consejeras o Consejeros Electorales que concluyen su encargo en los Consejos Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como las vacantes generadas en los estados de Colima y Tlaxcala.
<b>Justificación</b>	La integración de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales de 19 estados mediante el proceso de designación que incluye la convocatoria, registro de aspirantes, verificación de requisitos, examen de conocimientos, ensayo presencial, valoración curricular y entrevista.
<b>Cambio Solicitado</b>	Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal
<b>Fundamento del Cambio</b>	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<p><b>Motivo del Cambio</b></p>	<p>Dar cumplimiento al acuerdo INE/CG/443/2017, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la Designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.</p> <p>Derivado del escrito de renuncia presentado el 11 de septiembre de 2017, por la ciudadana Marisela Reyes Reyes, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designada mediante Acuerdo INE/CG165/2014 por un periodo de siete años, se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 101 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 31, párrafo 1, inciso a) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, consistente en la generación de una vacante de Consejera o Consejero Electoral por renuncia.</p>
<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Alcance:</b></p> <p><b>Dice:</b> Llevar a cabo el proceso de renovación de las Consejeras o Consejeros Electorales que concluyen su encargo en los Consejos Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como las vacantes generadas en los estados de Baja California, Chiapas, Colima y Tlaxcala.</p> <p><b>Debe decir:</b> Llevar a cabo el proceso de renovación de las Consejeras o Consejeros Electorales que concluyen su encargo en los Consejos Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como las vacantes generadas por renuncia o fallecimiento en los estados de Baja California, Chiapas, Colima, Guerrero y Tlaxcala.</p>

**IMPORTANTE:**


Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

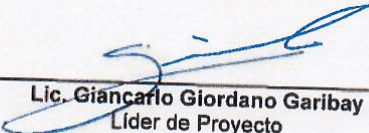
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	<p>Presupuesto aprobado dice: 10,697,866.28 Presupuesto modificado debe decir: <b>11,655,687.60</b></p>
<p><b>Impacto del Cambio</b></p>	<p>Se requiere cambiar el alcance del proyecto toda vez que se realizará la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.</p> <p>De igual forma, se requiere una ampliación presupuestal por la cantidad de \$957,821.32, toda vez que al 6 de octubre del presente año dicho proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal alguna.</p> <p>El presupuesto requerido incluye aplicación del examen de conocimientos y ensayo presencial, de acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de CENEVAL y COLMEX, Instituciones encargadas de realizar dichas actividades.</p>

  
 \_\_\_\_\_  
**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
 Titular de la Unidad Responsable

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
 Líder de Proyecto

1/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. <i>AA</i>		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			
<i>[Firma]</i>			
REVISÓ		AUTORIZÓ	
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>	
Nombre y Firma		Nombre y Firma	

2/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.


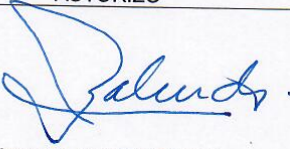
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. 064		Fecha 09/10/2017	
Clave y nombre del Proyecto I230010 "Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".			
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	X
<p>Observaciones</p> <p>De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos históricos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, así como la motivación señalada en congruencia con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una modificación al alcance con impacto presupuestal al Proyecto Específico, traduciéndose dicho impacto presupuestario en una ampliación líquida por un monto de \$957,821.32</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, numeral 1 y artículo 22 numerales 1 y 4 inciso e) de los citados Lineamientos.</p>			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Luz Elena Sepúlveda Lugo	 Verónica Galindo Galindo
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.